

**Adenda N° 4 al Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones de la  
Concesión del Ferrocarril del Centro suscrito el 26 de octubre del 2000.**

Conste por el presente documento la Adenda N° 4 al Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones que celebran, de una parte, **FERROVÍAS CENTRAL ANDINA S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 11120812 de Libro de Sociedades Anónimas de los Registros Públicos de Lima, con RUC N° 20432347142, representada por su Gerente General, señor **Jaime Blanco Ravina**, con DNI N° 07198644, con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea No. 566 , Piso 5, Urb. Córpac, San Isidro, Lima, a la que en adelante se denominará "**FERROVÍAS**" y de la otra parte, **FERROCARRIL CENTRAL ANDINO S.A.**, inscrita en la Partida Electrónica N° 11120796 del Libro de Sociedades Anónimas de los Registros Públicos de Lima, con RUC N° 20432348114, representada por su Apoderado **Eduardo Mesones Castro** con DNI N° con DNI N° 09164858, con domicilio en Av. José Gálvez Barrenechea No. 566 , Piso 5, Urb. Córpac, San Isidro, Lima, a la que en adelante se denominará "**FERROCARRIL**" en los términos siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Con fecha 28 de junio del 2000 las Partes suscribieron un Contrato de Interconexión y Uso del Sistema de Telecomunicaciones ("El Contrato") con un plazo de vigencia de cuatro (4) años, el cual concluyó el 28 de junio de 2004.

Con fecha 26 de octubre del 2000, las partes suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato, modificando la Cáusula Cuarta referida a la Contraprestación del Servicio.

Con fecha 28 de junio de 2004 las partes renovaron el Contrato por un plazo adicional de cuatro (4) meses, el cual concluyó el 27 de octubre de 2004.

Con fecha 28 de octubre de 2004 las partes renovaron el Contrato por un plazo adicional de diez (10) años, el cual concluyó el 27 de octubre de 2014.

**SEGUNDO: OBJETO DE LA ADENDA:**

Por medio de la presente adenda las partes acuerdan renovar el plazo del Contrato por un plazo adicional que se iniciará el 28 de octubre de 2014 y que concluirá el 27 de octubre de 2024.

**TERCERO:** Las partes declaran que las cláusulas del Contrato que no son materia de la presente Adenda quedan vigentes en su integridad.

En señal de buena fe y conformidad, las Partes suscriben el presente documento el día 28 de octubre de 2014.

  
**Jaime Blanco Ravina**  
**FERROVIAS**

  
**Eduardo Mesones Castro**  
**FERROCARRIL**